

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA COMPOSICION Y LA PROVINCIA DE ACTUACION DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC N° 80, DE 28.4.09).**

---

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07), dispone en su artículo 4 que la selección de los participantes será realizada por tribunales y, en su caso, por comisiones de selección y órganos equivalentes nombrados al efecto por la correspondiente Administración educativa.

Segundo.- La Orden de 24 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros establece en su base sexta, apartado 6.1. a) que la Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los tribunales que habrán de juzgar estos procedimientos selectivos y hará pública su composición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Tercero.- Por otra parte, la citada Orden de 24 de abril de 2009, establece en la misma disposición sexta, apartado 6.1. b) que, en aquellas especialidades en las que se constituya más de un tribunal, la Dirección General de Personal nombrará una comisión de coordinación, y que todos sus miembros serán designados por la Dirección General de Personal de entre los funcionarios de carrera que formen parte de los tribunales de esa especialidad, publicándose su composición en los mismos lugares indicados en el apartado anterior.

Cuarto.- Por Resolución de 13 de mayo de 2009, esta Dirección General de Personal nombró a los miembros del tribunal de acreditación del conocimiento del castellano que debe actuar con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009.



**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA COMPOSICION Y LA PROVINCIA DE ACTUACION DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC N° 80, DE 28.4.09).**

Quinto.- Por Resolución de 13 de mayo de la Dirección General de Personal se anunció la fecha hora y lugar del acto del sorteo para la designación de vocales titulares y suplentes integrantes de los tribunales en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009 y se determinaron la bases que lo regulaba.

Sexto.- Por Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal se elevaron a definitivas las listas de funcionarios participantes en el sorteo de miembros de tribunales del procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009, para ingreso al Cuerpo de Maestros.

Séptimo.- Por Resolución de esta Dirección General de Personal, publicada el 18 de mayo de 2009, se hizo público el resultado del sorteo celebrado para designar vocales titulares y suplentes de los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de abril de 2009.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07).

Segundo.- Orden de 24 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Tercero.- Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se nombra el tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del castellano del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros convocado por Orden de 24 de abril de 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09).



**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA COMPOSICION Y LA PROVINCIA DE ACTUACION DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC N° 80, DE 28.4.09).**

Cuarto.- Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se elevan a definitivas las listas de funcionarios participantes en el sorteo de miembros de tribunales del procedimiento selectivo convocado por la orden de 24 de abril de 2009 para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09).

Quinto.- Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para designar vocales titulares y suplentes de los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por orden de 24 de abril de 2009 (BOC nº 80 de 28.4.09).

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal, en base a las atribuciones que le confiere el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06).

**RESUELVE**

Primero.- Publicar como anexo de esta Resolución, la composición de los tribunales y de las comisiones de coordinación que esta Administración educativa ha considerado, correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009.

Segundo.- En caso de que, una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, sea necesario el nombramiento de más tribunales en cualquier especialidad, se procederá a su designación partiendo desde el último vocal nombrado de la lista correspondiente y aplicando el mismo número de incremento del sorteo de forma consecutiva a los cuatro vocales titulares y seguidamente a los seis vocales suplentes. Cuando esto no sea posible, se procederá a la designación directa de estos tribunales.



**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA COMPOSICION Y LA PROVINCIA DE ACTUACION DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC Nº 80, DE 28.4.09).**

Tercero.- Del mismo modo, en caso de no resultar necesaria la actuación de algún tribunal, quedará exento el último de los designados para esa especialidad en el sorteo.

Cuarto.- Los miembros de los órganos de selección y coordinación que actúen en estas pruebas selectivas tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razón del servicio de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 137, de 22-10/97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC nº 88, de 28-6/02) y por la Orden de 11 de Febrero (BOC nº 39, de 22-2/08), y demás indemnizaciones que procedan.

De conformidad con el artículo 22 del citado Decreto 251/1997, tras la modificación operada en el precepto por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL, y a los meros efectos de liquidación de los posibles anticipos de dietas y gastos de viaje que pudieran solicitar los miembros de los indicados órganos de selección y coordinación, se entenderá como fecha de finalización de la comisión, la de la última actuación del último órgano de selección en la convocatoria en curso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.4 y 40.5 del citado Decreto 251/1997, se establece que el número máximo de asistencias será de **ciento cincuenta por tribunal**, y de **treinta y cinco** para el tribunal de acreditación del conocimiento del castellano, determinándose por el presidente respectivo el número exacto de las que correspondan a cada uno de sus miembros, de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas, teniendo en cuenta que no se podrá percibir un importe total por año natural superior al 10 por 100 de las retribuciones anuales que corresponden al puesto de trabajo que desempeñe, cualquiera que sea el número de órganos de selección o provisión en los que se participe. Las cuantías a percibir serán las correspondientes a la categoría segunda, según los casos, de acuerdo con lo establecido el artículo 38.2 del Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Asimismo, para los miembros de las comisiones de coordinación se establece que el número máximo de asistencias será de 18 por cada uno de ellos, salvo autorización expresa de la



**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA COMPOSICION Y LA PROVINCIA DE ACTUACION DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC Nº 80, DE 28.4.09).**

Directora General de Personal, en los casos que se estime necesario, determinándose por el presidente respectivo el número exacto de las que correspondan a cada uno de sus miembros, de acuerdo con las actas de sesiones celebradas, teniendo en cuenta que no se podrá percibir un importe total por año natural superior al 10 por 100 de las retribuciones anuales que corresponden al puesto de trabajo que desempeñe.

Las comisiones de coordinación percibirán las cuantías de la categoría segunda, según los casos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación así como en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes ([www.gobiernodecanarias.org/educación/](http://www.gobiernodecanarias.org/educación/)), considerándose con esta publicación efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.